# CONTRATO N° 26 /2023

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliado en las calles Carlos Antonio López casi Brasil, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por la Gobernadora del Departamento de Concepción **DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ**, con Cédula de Identidad N° **3.423.609**, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SDA PARAGUAY S.A. con RUC N° 80017709-6,** domiciliada en Manuel Domínguez 850 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **FEDERICO MANUEL RAUL FRONTANILLA VALLEJOS, con Cédula de Identidad N° 3.385.010**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIONES DE EQUIPOS INFORMATICOS Y FOTOCOPIADORAS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Objeto del contrato**

El objeto del contrato es: **ADQUISICIONES DE EQUIPOS INFORMATICOS Y FOTOCOPIADORAS - ID N° 437283**

## Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **437238**

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2023* | *1* | *1* | *0* | *9* | *543* | *30* | *3* | *1* | 77.100.000 |
| ***TOTAL*** | | | | | | | | | **77.100.000** |

## Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/23, convocado por el GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 487/23.

Dra. Liz N. Meza
Gobernadora
Gobierno Dptal.de Concepción

Federico M. Frontanilla V.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

## Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Computadoras personales (PC) de escritorio | ACER | CHINA | UNIDAD | 10 | 7.511.000 | 75.110.000 |

Total: **75.110.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 75.110.000 (Guaraníes setenta y cinco millones ciento diez mil) IVA INCLUIDO.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

## Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

DESDE LA FIRMA HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

## Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DE LA SECCION PATRIMONIO, A CARGO DEL LIC. ALEJANDRO CARTAMAN

## Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Dra. Liz N. Meza
Gobernadora
Gobierno Dptal.de Concepción

Federico M. Frontanilla V.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

## Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 27 del mes noviembre y año 2023.

Firmado por:

**Dra. LIZ NATALIA MEZA PAEZ**
en nombre de la Contratante.

Dra. Liz N. Meza P.
Gobernadora
Gobierno Dptal.de Concepciór

**FEDERICO MANUEL RAUL FRONTANILLA VALLEJOS**
en nombre del Proveedor.

Federico M. Frontanilla V.
Presidente
SDA Paraguay S.A.